

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO -CGP

ESTADO No. 002

Fecha: 16/01/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	
27001310500120180017600	Ordinario	BRENDA CECILIA PALACIOS OLIVO	IMPRENTA DEPARTAMENTAL DEL VALLE IMPRENTIC S, SERVICIOS INTEGRALES DEL PACIFICO SERVINEP S.A.S., Y A	Transacción INTERL.0011-APROBAR EL ACUERDO DE TRANSACCIÓN AL QUE LLEGARON LAS PARTES, CONFORME A LAS RAZONES ANOTADAS EN PRECEDENCIA, DETERMINAR QUE EL ACUERDO AL QUE LLEGARON LAS PARTES HACE TRANSITO A COSA JUZGADA, DECRETAR LA TERMINACIÓN Y EL ARCHIVO DEL PROCESO	15/01/2019	1	<a href="#">Ver.</a>
27001310500120180025500	Ordinario	EFRAIN BERRIO GUERRERO	COOPERATIVA DE SERVICIOS DOMICILIARIOS DEL RIO QUITO SIEMPRE VIVA EPS Y/O AGUAS DE RIO QUITO S.A.	Auto admite demanda INTERL.007-RECONOCER PERSONERIA SUFICIENTE AL DOCTOR JESUS EMIR MOSQUERA MOSQUERA ABOGADO INSCRITO, PARA QUE ACTUE EN REPRESENTACIÓN DE LOS DEMANDANTES ONOFRE SERNA , EFRAIN BERRIO GUERRERO Y JOSE INOCENCIO MOSQUERAQ CORDOBA, EN LOS TPERMINOS Y FINES DEL PODER A ÉL CONFERIDO ,ADMITIR LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDA POR JOSE ONOFRE SERNA PALACIOS, EFRAIN BERRIO GUERRERO Y JOSE INOCENCIO MOSQUERA CORDOBA, CONTRA ADMINISTRACIÓN PUBLICA , COOPERATIVA DE SERVICIOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE RIO QUITO-SIEMPRE VIVA EPS-	15/01/2019	1	<a href="#">Ver.</a>
27001310500120180026000	Ordinario	LUZ DARY CORDOBA MARTINEZ	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS EN LIQUIDACION, SISA ST. S.A.S Y , Y LA ESE HOSPITAL	Auto admite demanda INTERL.008-RECONOCER PERSONERIA SUFICIENTE A LA DOCTORA SANDRA PATRICIA MENA MENA, ABOGADA INSCRITA , PARA QUE ACTUE EN REPRESENTACIÓN DE LOS DEMANDANTES, ANTONIO BORJA CORREA Y OTROS, EN LOS TÉRMINOS Y FINES DEL PODER A ÉL CONFERIDO ,ADMITIR LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, PROMOVIDA POR MARIA DANELLYS HINESTROZA Y OTROS	15/01/2019	1	<a href="#">Ver.</a>
27001310500120190000100	Ordinario	MARIA ZUREYA HINESTROZA VALOIS	E.P.S. CAPRECOM	Auto admite demanda INTERL.004-RECONOCER PERSONERIA SUFICIENTE AL DOCTOR EDUARDO MOSQUERA CRISTANCHO, ABOGADO INSCRITO, PARA QUE ACTUE EN REPRESENTACIÓN DE LA DEMANDANTE MARIA ZUREYA HINESTROZA VALOIS, EN LOS TÉRMINOS Y FINES DEL PODER A ÉL CONFERIDO, ADMITIR LA DEMANDA ORDINARIA LABAORAL DE PRIMERA INSTANCIA , PROMOVIDA POR MARIA ZUREYA HINESTROZA VALOIS, CONTRA CAPRECOM LIQUIDADO	15/01/2019	1	<a href="#">Ver.</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	
27001310500120190000200	Ordinario	WILBERTH GEOVANNY QUESADA HERRERA	EMPRESA FLOTA MINER5A S.A.S.	Auto admite demanda INTERL.005-RECONOCER PERSONERIA SUFICIENTE AL DOCTOR RINSON VIVAS MARTINEZ, ABOGADO INSCRITO, PARA QUE ACTUE EN REPRESENTACIÓN DEL DEMANDANTE WILBER GIOVANNY QUEZADA HERRERA, EN LOS TÉRMINOS Y FINES DEL PODER A ÉL CONFERIDO, ADMITIR LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, PROMOVIDO POR WILBER GIOVANNY QUEZADA HERRERA, CONTRA EMPRESA FLOTA MINERA S.A.S.	15/01/2019	1	<a href="#">Ver.</a>
27001310500120190000300	Ordinario	MARTINA MORENO DE CASAS	UNIDAD ASMINISTRADORA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN	Auto admite demanda INTERL.006-RECONOCER PERSONERIA SUFICIENTE AL DOCTOR SERGIO DAVID ASPRILLA CABRERA, ABOGADO INSCRITO , PARA QUE ACTUE EN REPRESENTACIÓN DEL DEMANDANTE MARTINA MORENO DE CASAS, EN LOS TÉRMINOS Y FINES DEL PODER A ÉL CONFERIDO, ADMITIR LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, PROMOVIDA POR MARTINA MORENO DE CASAS , CONTRA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PPENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP., VINCULAR COMO INTERVINIENTE EXCLUYENTE A LA SEÑORA DELIA ISAURA CAICEDO DIAZ, EN CALIDAD DE COMPAÑERA PERMANENTE DEL EXTINTO ALBERTO CASAS VALENCIA, PARA QUE MEDIANTE DEMANDA CONTRAL EMANDANTE COMPAREZCA AL PROCESO EN LA OPORTUNIDAD LEGAL	15/01/2019	1	<a href="#">Ver.</a>
27001310500120190000400	Ejecutivo	GISELA ESMIR PALACIOS MOSQUERA	HOSPITAL SAN JOSE DE TADO	Auto declaración de incompetencia y orden INTERL.13-DECLARAR QUE EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ, CARECE DE COMPETEN CIA PARA CONOCER DE LA PRESENTE DEMANDA POR EL FACTOR TERRITORIAL,REMITASE LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA LABORAL INSTAURADA POR ANYI YHOJANA MORENO MURILLO, EN CONTRA DEL HOSPITAL SAN JOESE DE TADO, POR EL CORREO NACIONAL AL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ISTMINA-REPARTO-., A QUIEN CONSIDERAMOS COMPETENTE PARA CONOCER DE LA PREVIAS LAS ANOTACIONES DE RIGOR, REGISTRESE LA SALIDA Y CANCELESE SU RADICACIÓN	15/01/2019	1	<a href="#">Ver.</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	
27001310500120190000500	Ejecutivo	SOCIEDAD MEDICA RIONEGRO S.A. SOMER S.A.	DEPARTAMENTO DEL CHOCÒ -SECRETARIA DE SALUD	Auto declaración de incompetencia y orden INTERL.12-DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA DE ESTE JUZGADO , PARA CONOCER DEL TRÁMITE DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PRONUNCIAMINETO, REMITASE LA PRESENTE DEMANDA INSTAURADA A TRAVÉS DE APODERADO, POR LA SOCIEDAD MEDICA RIONEGRO S.A. SOMER S.A., EN CONTRA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-SECRETARIA DE EDUCACIÓN, A LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE QUIBDÓ, PARA QUE REALICE EL REPARTO Y LA REMITA AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUUTO DE QUIBDÓ, A QUIEN SE CONSIDERA ES EL COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE PROCESO, PREVIAS LAS ANOTACIONES DE RIGOR, REGISTRESE LA SALIDA Y CANCELESE SU RADICACIÓN	15/01/2019	1	<a href="#">Ver.</a>
27001310500120190000600	Ordinario	MARCELINO BEJARANO LEMUS	ALEXANDER CORDOBA CORDOBA	Auto obedézcse y cúmplase SUST.002-OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR H .TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUIBDÓ, EN SU PROVIDENCIA DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2018, AVOCAR EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE PROCESO DECLARATIVO VERBAL, PROMOVIDO POR MARCELINO BEJARANO LEMUS, CONTRA ALEXANDER CORDOBA CORDOBA, POR LO DICHO EN PRECEDENCIA.	15/01/2019	1	<a href="#">Ver.</a>
27001310500120190000700	Ordinario	FUNDACION HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	DEPARTAMENTO DEL CHOCÒ -SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD -COMFACVOCO,COMPARTA	Auto acepta impedimento. INTERL.009-ACEPTAR EL IMPEDIMIENTO MANIFESTADO POR LA JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ, AVOCAR EL CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, CONTRA EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD, LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CHOCO-COLMFACHOCO, COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA, EMPRESA DE SALUD SUBSIDIADA COMPARTA EPS-S Y LA ASOCIACIÓN MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDÓ, RECONOCER PESONERIA SUFICIENTE AL DOCTOR JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS, ABOGADO INSCRITO, PARA QUE ACTUE EN REPRESENTACIÓN DE LA DEMANDANTES EN LOS TÉRMINOS Y FINES DEL PODER A ÉL CONFERIDO, ADMITIR LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA INSTAURADA POR HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, CONTRA EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD, LA CAJA COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CHOCÓ-COMFACHOCO.COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA,EMPRESA DE SALUD SUBSIDIADA, COMPARTA EPS-S Y LA ASOCIACIÓN MUTUAL BARRIOS	15/01/2019	1	<a href="#">Ver.</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	
27001310500120190000900	Ejecutivo	ANDREA RODRIGUEZ CORDOBA	UNISANAR	Auto ordena citar SUST.004-DIFERIR EL PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL DECRETO O NO DE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA, PRESENTADA POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, PARA EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, CITAR AL DR. WILLIAN ILLIYS PALACIOS MORENO, APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, A FIN DE QUE SE RATIFIQUE EN LA DENUNCIA DE BIENES HECHA EN CONTRA DE LA PARTE DEMANDADA, Y PARA QUE PRESTE EL JURAMENTO QUE ORDENA EL ARTICULO 101 DEL C. DE P. LABORAL, CON EL OBJETO DE QUE NO PROCEDA CON MALICIA EN LA DENUNCIA DE BIENES DE PROPIEDAD DEL DEUDOR.	15/01/2019	1	<a href="#">Ver.</a>
27001310500120190001000	Ejecutivo	JHON FREDY MADRIT	SANDRA OFELIA MEJIA GUZMAN	Auto ordena citar SUST.003-CITAR AL DR. JOSE EDUARDO CARDENAS MOSQUERA, APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, A FIN DE QUE SE RATIFIQUE EN LA DENUNCIA DE BIENES HECHA EN CONTRA DE LA PARTE DEMANDADA, Y PARA QUE PRESTE EL JURAMENTO QUE ORDENA EL ARTICULO 101 DEL C. DE P. LABORAL, CON EL OBJETO DE QUE NO PROCEDA CON MALICIA EN LA DENUNCIA DE BIENES DE PROPIEDAD DEL DEUDOR	15/01/2019	1	<a href="#">Ver.</a>

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES**

**EN LA FECHA 16/01/2019**

**Y A LA HORA DE LAS 7:30 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA**

**SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

LIZ VIRGEMA GUTIERREZ CUESTA

SECRETARIO